



Expediente Código **100** N° **2367** Año **2023**

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Tesorero de la Administración de la Presidencia, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, las que se corresponden a un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo y teniendo en cuenta que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Tesorero de la Administración de la Presidencia, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2023, finalizando dicho período a las 12 horas del último día, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/xxxUwzkUGSYDdM4>, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Como requisito especial deberán presentar, de manera online accediendo por: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/OoBWjh9JehHeefe>, un Plan de Gestión para el cargo, el cual deberá ser denominado al menos con: APELLIDO, NOMBRE. Plan de Tesorero de la Presidencia.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 652.764,41.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Mg. Lucas **LANGONI**.

Suplente: Cr. Fermín **CRUCIANELLI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Cr. Patricio Rodolfo **DILLON**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Lic. María Laura **MARCÓ**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Adolfo Pablo **GÓMEZ** (Dirección del Comedor Universitario).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal, Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 5 de diciembre de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar).

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2023 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Ley N° 24.156.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto N° 1.023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto N° 911/06 y sus modificatorios.
- Decreto N° 280/95 y sus modificatorios.
- Decreto N° 2661/92.
- Decreto N° 866/92 y sus modificatorios. (Clasificadores por objeto del gasto).
- Decreto N° 1191/12.
- Decreto N° 1189/12.
- Ordenanza N° 297 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 101 Texto Ordenado aprobado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 289 Reglamentación del artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.



- Ordenanza N° 211 Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 293 Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 294 Efectivización de haberes salariales.
- Ordenanza N° 296 Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 285 Ordenanza permanente de presupuesto.
- Ordenanza N° 274 Administración y control de bienes patrimoniales.
- Ordenanza N° 295 (Régimen de celebración, ejecución y control de convenios)
- Ordenanza N° 219 (Servicios para terceros)
- Resolución N° 841/15 Programa de Estímulo a la Jubilación para el Personal Nodocente.
- Resolución N° 2.303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela".
- Resolución N° 1.053/16 .
- Resolución N° 407/13. (YPF)
- Resolución N° 133/23. (Montos y Competencias de autoridades)
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Sistema de Tesorería de la Tesorería General de la Nación.
- Sistema Integrado de Información Financiera internet.
- Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata.
- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración y Finanzas, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1228/23

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa UNLP

Lic. CALUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1228 / 2023

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCION ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

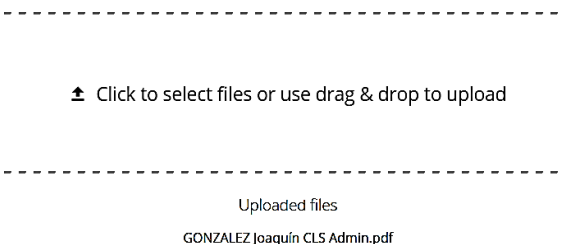
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



Hoja de firmas